

**Formato EIA-FA-00**

**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
CATEGORIA I**

**Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.**

**PROYECTO:** FERRETERIA Y DEPOSITO DE VIDRIOS Y ALUMINIO

**PROMOTOR:** CRISTALES Y PERFILES, S.A.

**Nº DE EXPEDIENTE:** DRCH-IF-058-2022

**FECHA DE ENTRADA:** 16 DE MAYO DE 2022

**REALIZADO POR (CONSULTORES):** ELSA ACOSTA / JOSE PABLO CASTILLO / PEDRO SANCHEZ

**REVISADO POR:** THARSIS GONZALEZ/

	<b>TEMA</b>	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	<b>ÍNDICE</b>	*		
2.0	<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	*		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	*		
3	<b>INTRODUCCIÓN</b>	*		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	*		
3.2	<b>Categorización:</b> Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	*		
4	<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	*		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	*		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	*		Páginas 85-87 Sección de Anexos del EsIA presentado
5	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>	*		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	*		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	*		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	*		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	*		
5.4.1	Planificación	*		
5.4.2	Construcción	*		
5.4.3	Operación	*		
5.4.4	Abandono	*		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	*		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	*		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	*		

5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	*		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	*		
5.7.1	Sólidos	*		
5.7.2	Líquidos	*		
5.7.3	Gaseosos	*		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	*		
5.9	Monto global de la inversión	*		B/ 350,000.00
<b>6</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>	*		
6.3	Caracterización del suelo	*		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	*		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	*		
6.4	Topografía	*		
6.6	Hidrología	*		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	*		
6.7	Calidad de aire	*		
6.7.1	Ruido	*		
6.7.2	Olores	*		
<b>7</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>	*		
7.1	Característica de la Flora	*		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	*		
7.2	Característica de la fauna	*		
<b>8</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>	*		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	*		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	*		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	*		
8.5	Descripción del paisaje	*		
9.0	<b>IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS</b>	*		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	*		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	*		
<b>10.0</b>	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>	*		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	*		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	*		
10.3	Monitoreo	*		
10.4	Cronograma de ejecución	*		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	*		
10.1 1	Costos de la gestión ambiental	*		
<b>12</b>	<b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES</b>	*		
12.1	Firmas debidamente notariadas	*		

12.2	Número de registro de consultor (es)	*		
13	<b>CONCLUSIONES RECOMENDACIONES</b>	Y *		
14	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	*		
15	<b>ANEXOS</b>	*		
<hr/>				
<b>SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>		<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
<b>PROYECTOS HIDROELECTRICOS</b> Certificación de conductancia remitida por la ASEP (copia autenticada).		*		
<b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b> Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		*		
<b>PROYECTOS FORESTALES</b> Documento con el Plan de reforestación.		*		
<b>PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO</b> Análisis de compatibilidad.		*		

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUI**  
**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE**  
**IMPACTO AMBIENTAL**

<b>FECHA:</b>	18 DE MAYO DE 2022
<b>PROYECTO:</b>	FERRETERIA Y DEPOSITO DE VIDRIOS Y ALUMINIOS
<b>PROMOTOR:</b>	CRISTALES Y PERFILES, S.A.
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	SALOMON SOTO GUERRA
<b>CONSULTORES:</b>	ELSA ACOSTA – IRC-030-2021 JOSE CASTILLO – IRC-020-2004 PEDRO SANCHEZ – IRC-001-2021
<b>LOCALIZACIÓN:</b>	PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE DAVID, CORREGIMIENTO DE DAVID.

**BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

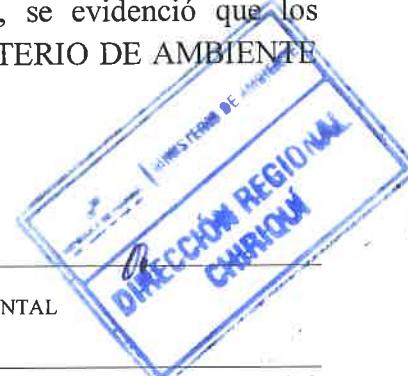
El proyecto denominado “FERRETERIA Y DEPOSITO DE VIDRIOS Y ALUMINIOS”, promovido por la empresa CRISTALES Y PERFILES, S.A., consistirá en la construcción de una galera, destinada a la actividad comercial para ferretería y almacenamiento de cristales de vidrio y perfiles de aluminio; con un área de construcción total de 1829.80 m<sup>2</sup> corresponden al área cerrada y 141.87 m<sup>2</sup> área abierta, con una distribución interna compuesta por área de carga y descarga, baños, orinales – vestidores, área de bodega – zona de puente grúa, cuarto eléctrico, oficinas comedor (1 planta baja y 1 planta alta); y una distribución externa: anden de despacho y estacionamientos. Adicional se contará con tinaqueras para el manejo de los desechos sólidos y área de estacionamientos en la parte frontal. La dotación de agua potable será a través del IDAAN y el manejo de las aguas residuales será a través de un tanque séptico con sus respectivas C.I y su resumidero en la propiedad.

El proyecto se desarrollará en la finca identificadas con el Folio Real No. 7933, con Código de Ubicación 4501.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N.<sup>o</sup> 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

**VERIFICACION DE CONTENIDO:** Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.



Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado "**FERRETERIA Y DEPOSITO DE VIDRIOS Y ALUMINIO**" se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

**RECOMENDACIONES:** Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado "**FERRETERIA Y DEPOSITO DE VIDRIOS Y ALUMINIO**", promovido por **CRISTALES Y PERFILES, S.A.**

  
**THARSIS GONZALEZ**  
Técnico Evaluador, Fase de Admisión

CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
THARSIS O. GONZALEZ P.  
MGTER. EN MANEJO Y CONSERV.  
DE LOS REC NAT. Y DEL AMBI.  
IDONEIDAD: 7.462-13-M19 \*

  
**MGTER. NELLY RAMOS**

Jefa de la Sección de Evaluación de Estudios  
Impacto Ambiental

  
CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
NELLY W. RAMOS E.  
MGTER. EN MANEJO Y CONSERV.  
DE LOS REC NAT. Y DEL AMBI.  
IDONEIDAD: 7.593-14-M19 \*

  
**ING. KRISLEY QUINTERO**  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente



REPUBLICA DE PANAMA | MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ  
**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE  
IMPACTO AMBIENTAL**

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
**PROVEIDO DRCH-ADM-048-2022**  
**De 18 de Mayo de 2022**

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE  
(MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que el promotor **CRISTALES Y PERFILES, S.A.**, cuyo Representante Legal es el señor **SALOMON SOTO GUERRA**, cuya cédula de identidad personal es **4-260-403**, presentó el 16 de mayo de 2022, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, titulado **“FERRETERIA Y DEPOSITO DE VIDRIOS Y ALUMINIO”**, a desarrollarse en el corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí, elaborado por los consultores **ELSA ACOSTA, JOSE PABLO CASTILLO y PEDRO SANCHEZ**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante la resolución **IRC-030-2021 e IRC-020-2004 e IRC-001-2021**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del **18 de mayo de 2022**, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **“FERRETERIA Y DEPOSITO DE VIDRIOS Y ALUMINIO”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“FERRETERIA Y DEPOSITO DE VIDRIOS Y ALUMINIO”**.

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N.º 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, a los dieciocho (18) días, del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

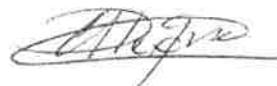
CÚMPLASE,

**ING. KRISLY MUNTERO**  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0352-2022



De: **Alex O. De Gracia C.**  
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **19 DE MAYO DE 2022**

Proyecto: **“FERRETERÍA Y DEPÓSITO DE VIDRIOS Y ALUMINIO”**

Categoría: I Técnico Evaluador solicitante: **Alains Rojas**  
Provincia: **CHIRIQUÍ** Dirección Regional de: **CHIRIQUÍ**  
Distrito: **DAVID**  
Corregimiento: **DAVID (CABECERA)**

**Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):**

En respuesta a la solicitud del día 19 de mayo de 2022, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **FERRETERÍA Y DEPÓSITO DE VIDRIOS Y ALUMINIO**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie (**0 ha + 2,366.5 m<sup>2</sup>**), el mismo se ubica fuera de los límites del SINAP.

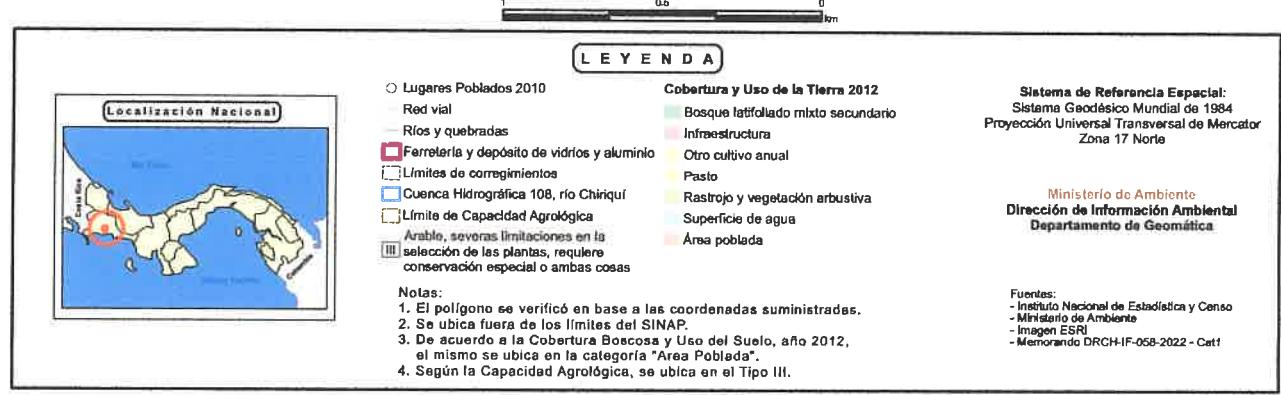
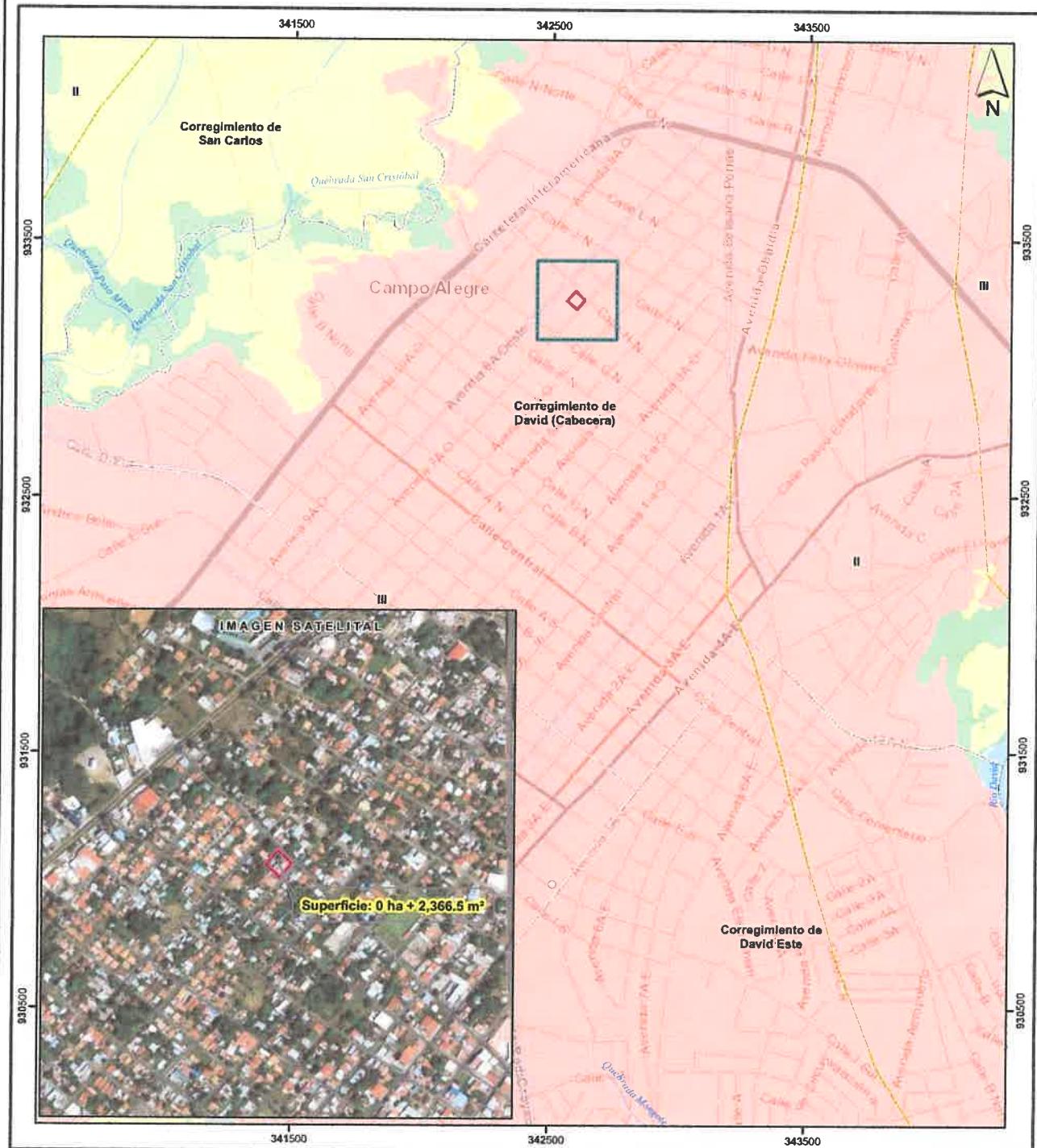
De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el polígono se ubica en la categoría de “**Área Poblada**” y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo **III** (Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas).

Técnico responsable: **Fátima González**  
Fecha de respuesta: **25 DE MAYO DE 2022**

Adj: Mapa  
aodgcfg

CC: Departamento de Geomática.

**PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE DAVID, CORREGIMIENTO DE DAVID  
(CABECERA) - VERIFICACIÓN DE COORDENADAS DEL PROYECTO  
"FERRETERÍA Y DEPÓSITO DE VIDRIOS Y ALUMINIO"**





MINISTERIO DE  
AMBIENTE

Dirección Regional de Chiriquí  
David, Chiriquí, Rep. De Panamá

Acta de Inspección

Siendo las 9:10 am del día 25-5-2022, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto FERRETERIA Y DEPÓSITO DE VIDRIOS Y ALUMINIO Categoría I, empresa promotora CRISTALES Y PERFILES,S.A. a desarrollarse en el Corregimiento de DAVID, Distrito de DAVID, Provincia de CHIRIQUÍ; con el fin de verificar la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental.

Los participantes por el Ministerio de Ambiente, por la empresa promotora y/o por las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) quienes firman como constancia la presente acta, de que se desarrolló la diligencia de inspección de Evaluación; siendo las 9:45 a.m..

Nombre	Cargo	Firma
Alaina Rojas	Evaluadora	
Anthony Serran	Subgerente Corporativo	
Elsa Mc Costa Molto'	Consultora Ambiental	
Pedro Sanchez	Consultor Ambiental	

**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN OCULAR  
Nº 048-2022**

**DATOS GENERALES**

<b>PROYECTO:</b>	FERRETERÍA Y DEPÓSITO DE VIDRIOS Y ALUMINIO
<b>PROMOTOR:</b>	CRISTALES Y PERFILES, S.A.
<b>REPRE. LEGAL</b>	SALOMON SOTO GUERRA
<b>UBICACIÓN DEL PROYECTO:</b>	CORREGIMIENTO DE DAVID, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
<b>FECHA DE LA INSPECCIÓN:</b>	25 DE MAYO DE 2022
<b>FECHA DEL INFORME:</b>	25 DE MAYO DE 2022
<b>PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN:</b>	<b>POR EL PROMOTOR:</b> ING. ANTHONY SERRANO, Elsa Acosta, Pedro Sánchez (consultores) <b>Por Sección de Evaluación de Imp. Ambiental:</b> Alains Rojas, Lesly Ramírez y Tharsis González

**I. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TECNICA**

Verificar las características del área de desarrollo de la actividad, obra o proyecto, tomando como referencia la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental.

**II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

El proyecto denominado “FERRETERÍA Y DEPÓSITO DE VIDRIOS Y ALUMINIO”, se desarrollará en (Inmueble) Código de ubicación 4501 con Folio N° 7933 (F) y una superficie total de dos mil trescientos sesenta y nueve metros cuadrados con setenta y dos decímetros cuadrados ( $2,369 \text{ m}^2 + 72 \text{ dm}^2$ ) propiedad del promotor, ubicado en Avenida 7a Oeste con calle H Norte sector Doleguita, corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí, una vez realizado y aprobado el presente Estudio de Impacto Ambiental, ante la autoridad competente, en este caso MiAMBIENTE.

El proyecto consistirá en la construcción de una galera, destinada a la actividad comercial para ferretería y almacenamiento de cristales de vidrio y perfiles de aluminio; con un área de construcción total de  $1829.80 \text{ m}^2$ , de los cuales  $1687.93 \text{ m}^2$  corresponden al área cerrada y  $141.87 \text{ m}^2$  a área abierta, con una distribución interna compuesta por: Área de descarga, Baños – orinales - vestidores, Área de Bodega – Zona de Puente Grúa, Cuarto Eléctrico, Oficinas – Comedor (1 Planta Baja y 1 Planta Alta); y una distribución externa: Andén de Despacho y estacionamientos. Adicional se contará con tinaqueras para el manejo de los desechos sólidos y área de estacionamientos en la parte frontal. La dotación de agua potable será a través del IDAAN y el manejo de las aguas residuales será a través de un tanque séptico con sus respectivas C.I. y resumidero, en la propiedad; contemplando posteriormente, realizar los trámites correspondientes para verter las aguas servidas al sistema de alcantarillado público.

**III. METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TECNICA**

El día 24 de mayo de 2022, se coordina la inspección al proyecto “FERRETERÍA Y DEPÓSITO DE VIDRIOS Y ALUMINIO”, a través de llamada a la empresa promotora, donde se llega al acuerdo de realizar la inspección el día 25 de mayo de 2022.

El día 25 de mayo de 2022, se realizó la inspección ocular, iniciando a las 9:10 a.m., se contó con la compañía del Ing. Anthony Serrano, por parte de la empresa promotora, de igual manera se contó con tres técnicos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental. La inspección se llevó a cabo con normalidad, culminando a las 9:45 a.m.

## IV. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

### 1.1. Descripción del recorrido durante la inspección

El día 25 de mayo de 2022, a las 9:10 a.m., se da por iniciada la inspección con una reunión para exponer en qué consiste el proyecto y revisión de los planos. Luego de la culminación de la reunión se procedió a realizar recorridos por el polígono propuesto para el desarrollo del proyecto para la toma de coordenadas.

### 1.2. Identificación de los componentes ambientales observados

Al momento de la inspección, se evidenció que en el polígono del proyecto actualmente se encuentra una galera de unos 120 m<sup>2</sup>, construida con vigas H y zinc que es utilizada para resguardar de la intemperie a contenedores metálicos utilizados como depósitos de materiales. (la galera será desmontada para luego iniciar la construcción del proyecto, ya que la misma según lo indicado en campo no forma parte del presente EsIA)

Respecto a la vegetación presente en el sitio se puede mencionar que se observaron dos árboles de Mango (*Mangifera indica*) y lugares donde el suelo está cubierto por gramíneas y plantas ornamentales. Lo que respecta al suelo está cubierto en un 60 % de una losa de cemento que formó parte del piso de un local conocido como fábrica de mimbre.

El proyecto se encuentra dentro del corregimiento de David, en lo conocido como Barrio Doleguita por lo tanto se considera como un área altamente intervenida por actividades antropogénicas, observándose viviendas y locales comerciales.

Por otra parte, no existen cuerpos de agua dentro del polígono del proyecto ni en su colindancia.

### 1.3. Hallazgos y Observaciones durante la inspección

Al momento de la visita al área del proyecto “**FERRETERÍA Y DEPÓSITO DE VIDRIOS Y ALUMINIO**” se evidenció que aún no se ha iniciado la etapa constructiva del proyecto y la vegetación que se encuentra en el sitio en su totalidad es gramíneas.

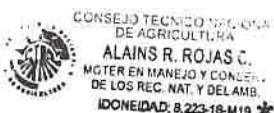
## V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Al momento de la visita de campo se evidenció que el proyecto no ha iniciado obras de construcción.
- **No existen cuerpos de agua dentro del polígono del proyecto ni en su colindancia.**
- La vegetación es escasa, conformada por Mangos, gramíneas y plantas ornamentales
- Continuar con el proceso de evaluación del EsIA.

### INFORME ELABORADO POR:

  
Alains Rojas Colomer

Técnico Evaluador



KQ/NR/ar

  
Lic. Nelly Ramos  
Jefa de la Sección De  
Evaluación de Impacto  
Ambiental  
  
Ing. Kristy Quintero  
Directora Regional de Chiriquí  
Ministerio de Ambiente  
  
CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA  
MOTER EN MANEJO Y CONSERVACION DE LOS REC. NAT. Y DELAMB.  
IDONEIDAD: 8,223-18-M19 \*

Pág 2 de 3

## ANEXOS

### EVIDENCIA FOTOGRÁFICA



**Figura 1, 2, 3 y 4.** Vista del área del proyecto **FERRETERÍA Y DEPÓSITO DE VIDRIOS Y ALUMINIO**, Corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí, mayo 2022.

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO  
AMBIENTAL  
No. 058-2022**

## I. DATOS GENERALES

<b>FECHA:</b>	2 DE JUNIO DE 2022
<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	FERRETERÍA Y DEPÓSITO DE VIDRIOS Y ALUMINIO
<b>PROMOTOR:</b>	CRISTALES Y PERFILES, S.A.
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	SALOMON SOTO GUERRA
<b>UBICACIÓN:</b>	CORREGIMIENTO DE DAVID, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

## II. ANTECEDENTES

El día diecisésis (16) de mayo de 2022, la empresa **CRISTALES Y PERFILES, S.A.**, a través de su representante legal, el señor **SALOMON SOTO GUERRA**, varón panameña, con número de Identidad Personal **4-260-403**; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“FERRETERÍA Y DEPÓSITO DE VIDRIOS Y ALUMINIO”** elaborado bajo la responsabilidad de los consultores ambientales **ELSA ACOSTA/JOSÉ P. CASTILLO/PEDRO SANCHEZ**, personas jurídicas inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC-030-2021**, **IRC-0202004** e **IRC-001-2021**, respectivamente (del expediente administrativo correspondiente),

De acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación denominado **“FERRETERÍA Y DEPÓSITO DE VIDRIOS Y ALUMINIO”** consiste en la construcción de una galera, destinada a la actividad comercial para ferretería y almacenamiento de cristales de vidrio y perfiles de aluminio; con un área de construcción total de  $1829.80\text{ m}^2$ , de los cuales  $1687.93\text{ m}^2$  corresponden al área cerrada y  $141.87\text{ m}^2$  a área abierta, con una distribución interna compuesta por: Área de descarga, Baños – orinales - vestidores, Área de Bodega – Zona de Puente Grúa, Cuarto Eléctrico, Oficinas – Comedor (1 Planta Baja y 1 Planta Alta); y una distribución externa: Anden de Despacho y estacionamientos. Adicional se contará con tinaqueras para el manejo de los desechos sólidos y área de estacionamientos en la parte frontal. La dotación de agua potable será a través del IDAAN y el manejo de las aguas residuales será a través de un tanque séptico con sus respectivas C.I. y resumidero, en la propiedad; contemplando posteriormente, realizar los trámites correspondientes para verter las aguas servidas al sistema de alcantarillado público.

El proyecto denominado **“FERRETERÍA Y DEPÓSITO DE VIDRIOS Y ALUMINIO”**, se desarrollará en (Inmueble) Código de ubicación 4501 con Folio N° 7933 (F) y una superficie total de dos mil trescientos sesenta y nueve metros cuadrados con setenta y dos decímetros cuadrados ( $2,369\text{ m}^2 + 72\text{ dm}^2$ ) propiedad del promotor, ubicado en Avenida 7a Oeste con calle H Norte sector Doleguita, corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí

El monto global de la inversión es por **B/. 350,000.00 (trescientos cincuenta mil balboas con 00/100)**.

El proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos, según se describe en el EsIA presentado y un área aproximada **881 m<sup>2</sup>**; de

**INFORME TÉCNICO DE EVALUACION**

**PROYECTO: FERRETERÍA Y DEPÓSITO DE VIDRIOS Y ALUMINIO**

**PROMOTOR: CRISTALES Y PERFILES, S.A.**

**KQ/AR/ar/nc**

acuerdo a la verificación de coordenadas realizada por parte de la Dirección de Información Ambiental:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	342623	933263
2	342595	933232
3	342558	933265
4	342591	933301
5	342623	933271

Que mediante el PROVEÍDO DRCH-ADM-048-2022, de 18 de mayo de 2022, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “FERRETERÍA Y DEPÓSITO DE VIDRIOS Y ALUMINIO”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente;

Como parte del proceso de evaluación, se verificó las coordenadas presentadas en el EsIA al proyecto denominado “FERRETERÍA Y DEPÓSITO DE VIDRIOS Y ALUMINIO” en la Dirección de Información Ambiental, la cual se envió para verificación el día 19 de mayo de 2022; en tanto que la Dirección de Información Ambiental emitió sus comentarios el día 25 de mayo de 2022 dando como resultado un área aproximada de **2,366.5 m<sup>2</sup>**.

El día, 25 de mayo de 2022, se realizó inspección al área propuesta para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí. Mientras el día 25 de mayo se realiza el Informe Técnico De Inspección ocular n° 048-2022, con lo observado en campo.

### III. ANÁLISIS TÉCNICO

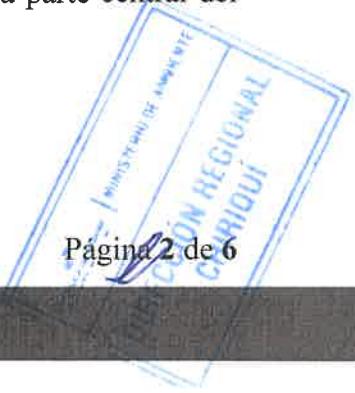
Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

#### Componente Físico:

- De acuerdo con el Mapa Geológico de la República de Panamá elaborado por la Dirección General de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias, las características del suelo se clasifican como arcilloso blando. Asimismo, según la clasificación de CATAPAN, los suelos responden a un Epípedo Umbrico con un Epipedo Cámbico, con drenajes moderados, de textura arcillosa blanda, profundos; indicando en el Informe de Capacidad de Soporte de Suelo (Op Ingenieros, 2021) que, el terreno estudiado “presenta en su parte superior limos orgánicos que provienen de la desintegración o alteración física y química de las rocas y de los residuos de las actividades de seres vivos que se asientan sobre ella”.
- El predio donde se pretende desarrollar el proyecto se encuentra en un área dedicada al uso residencial y comercial ya que es parte del tejido urbano de la ciudad de David del sector conocido como Doleguita. En lote propuesto para el desarrollo del proyecto, existió una Fábrica de Muebles de Mimbre, cuya estructura fue demolida y, actualmente, se encuentra sin uso definido. En los alrededores de la propiedad existen locales comerciales y residencias unifamiliares. Éste, se encuentre delimitado por una cerca de cemento y verjas pintadas de color verde. En la parte central del

INFORME TÉCNICO DE EVALUACION  
PROYECTO: FERRETERÍA Y DEPÓSITO DE VIDRIOS Y ALUMINIO  
PROMOTOR: CRISTALES Y PERFILES, S.A.

KQ/AR/ar/nc



terreno se aprecian dos árboles frutales y en el lateral derecho del mismo se encuentran dispuestos dos contenedores.

- El proyecto: "FERRETERÍA Y DEPÓSITO DE VIDRIOS Y ALUMINIO, se desarrollará según Registro Público en (Inmueble) Código de ubicación 4501 con Folio N° 7933 (F), con las siguientes colindancias:  
Norte: Finca 7782 Tomo 758 Folio 296 Propiedad de Raúl Trujillo Miranda.  
Sur: Avenida 7a Oeste  
Este: Calle "H" Norte  
Oeste: Finca Municipal 1775 Tomo 144 Folio 394, Ocupado por Manuel Vega; actualmente Gilberto Beitia.
- La topografía del sitio es relativamente regular y consistente, el mismo está clasificado como regiones bajas y planicies litorales, menores a los 200 metros sobre el nivel del mar. Dentro del lote donde se llevará a cabo el proyecto se observa un relieve plano sin caídas abruptas apropiado para desarrollar el tipo de construcción que se pretende desarrollar.
- El Corregimiento de David se encuentra dentro de la Cuenca Hidrográfica N° 108 donde el Río Chiriquí es el afluente principal. En el sitio del proyecto, no hay ninguna fuente de agua natural superficial (ni río, ni quebrada) que se vea afectada por el desarrollo de este proyecto. Las aguas pluviales serán debidamente canalizadas con los drenajes diseñados para este Proyecto.
- El proyecto no afectará las condiciones de calidad de aire en el sitio. Sin embargo, cabe mencionar que por ser una zona comercial/residencial, es necesario tomar en consideración las emisiones móviles originadas por la combustión interna de los motores; generación de partículas en suspensión, que tienen que ver con el movimiento de la maquinaria y partículas de cemento. Por lo que, cabe anotar que son impactos puntuales y mitigables, que se pudieran generar, más que nada en la jornada de construcción. Posteriormente, en la operación el Promotor solo mantendrá su propio vehículo, por lo que la generación y aporte a los gases de efecto invernadero serán mitigables a través de los mantenimientos apropiados y preventivos a su vehículo.
- El ruido generado en el área es producto de los vehículos que transitan la Calle "H" Norte y Avenida 7a Oeste, así como de otras calles cercanas. La posibilidad de emisión de vibraciones o ruidos en tiempo e intensidad que infrinja las normas del Ministerio de Salud y/o que sobrepase la tolerancia permisible de ruido es de ocurrencia poco probable.

#### **Componente Biológico:**

El área donde se desarrollarán las actividades constructivas específicamente propias del proyecto se ve representada por una vegetación muy limitada, destacando arbustos menores a 100 centímetros y ornamentales sin valor comercial como: Cheflera (*Heptapleurum arboricola*) y Crotón Asiático de Jardín (*Codiaeum variegatum*) mezclado con Croton de Jardín Croton (*Codiaeum sp.*). Entre las especies de árboles que se identificaron, en forma dispersa, en el área del proyecto podemos resaltar: tres árboles de Mango (*Mangifera indica*), donde uno de ellos se bifurca antes del 1.30 metros de su base por lo que se considera como dos árboles en uno.

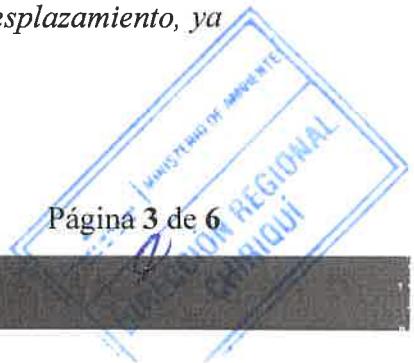
En cuanto a la fauna, en el EsIA se describe lo siguiente: *Para realizar este trabajo se visitó el área de afectación directa del proyecto y se realizó un recorrido de todo el polígono con la técnica de búsqueda generalizada y de esta manera observar las especies de animales que habitan en el lugar. Al ser una zona tan perturbada, son pocos los animales que se pudieron observar: entre estas algunas aves fuera del polígono no identificadas, todas ellas especies de espacios abiertos y zonas perturbadas, esto se debe al tipo de cobertura vegetal registrada en el área y a la presencia humana. No se identificó la presencia de mamíferos en el área evaluada, se conversó con los vecinos o colindantes del proyecto e indicaron que por el momento no han observado ninguno en el área, tampoco se registraron rastros como huellas o heces fecales. En cuanto a los reptiles, durante el recorrido se observaron Iguanas (*Iguana iguana*), considerados como animales de fácil desplazamiento, ya*

INFORME TÉCNICO DE EVALUACION

PROYECTO: FERRETERÍA Y DEPÓSITO DE VIDRIOS Y ALUMINIO

PROMOTOR: CRISTALES Y PERFILES, S.A.

KQ/AR/ar/nc



*que una vez se inicien las actividades preliminares, como la tala de árboles y remoción de escombros; éstas migrarán a los sitios colindantes, donde existen árboles de mango y similares. Además, se hizo revisión de verificación ocular en campo y no se identificaron nidos en el sitio del proyecto.*

#### **Componente Socioeconómico:**

En el EsIA, se indica que la metodología utilizada para lograr la reacción ciudadana, con respecto al proyecto fue la realización de **10 encuestas** a personas residentes en los sitios colindantes más cercanos con el proyecto los días **6 y 10 de abril del 2022** con el objetivo de informar a la población en general del proyecto que se llevara a cabo, determinar las inquietudes que se generan en la población por parte del proyecto, aclarar las dudas de la población en general sobre este proyecto y sus beneficios; dando como resultado:

- El 60% son residentes en el sector, el 30% trabajan o mantienen algún negocio en dicho sector; y un 1% corresponde a la Autoridad del corregimiento de David, para que tuviera conocimiento y emitiera su opinión, referente a la actividad que se va a ejecutar en la zona.
- El 40% de los encuestados, correspondiente a la oferta y ocupación de cuartos de alquiler en el sector, tienen un conocimiento del lugar menor a 10 años. Por otro lado, el 30% se ha mantenido en el sector de 11 a 20 años; asimismo, el 20% de los residentes jubilados manifestó haberse mantenido en el sector entre los 31 a 40 años y, el 2% indicó mantener más de 41 años en el sector. Cabe destacar que no se presentaron para períodos de 31 a 40 años.
- El 40% de la muestra encuestada, señalando que, “Si” tienen conocimiento sobre el proyecto a ejecutar; y el otro 50% lo desconocía en su totalidad, esta población indicó verlo como una nueva oportunidad para la comunidad.
- El 90% (9 personas), indicó que este proyecto “No” le afectaría, y un 10% (1 persona) indicó que “Sí” cree que le afectaría.
- El 100% de los encuestados respondieron afirmativamente “Si”, a la probabilidad de percibir beneficios de la ejecución del proyecto, detallando que puede ser una fuente generadora de empleo, contribuir con la reactivación económica, aumentar el valor catastral de las propiedades circundantes, mejorar la seguridad del sector, ya que se evita un terreno baldío; además de traer consigo más clientela para los locales aledaños y las posibilidades de adquirir un espacio habitacional.
- El 10% de los miembros de la comunidad (1 persona) indicaron considerar que el tiempo de ejecución de la construcción, podría causar molestias o algunos impactos ambientales que naturalmente se generarán en toda obra de construcción y en todo desarrollo; considerando el ruido como el más preocupante de todos. Sin embargo, el 90% (9 personas) señaló que el proyecto no afectará significativamente al ambiente ni a los vecinos, ya que la construcción se realizará en un periodo corto y el área ya estaba intervenida; siempre y cuando se cumpla con la normativa ambiental aplicable.

Una vez analizado, el EsIA, la Declaración Jurada, la información complementaria, presentada por la empresa promotora, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, y que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

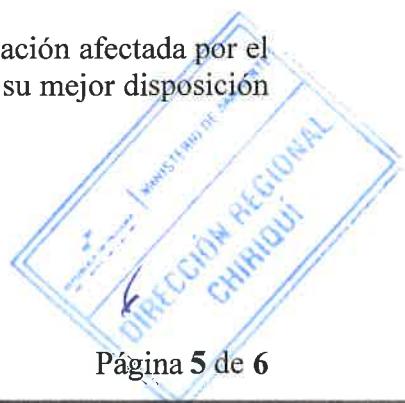
Es por ello que, una vez evaluado el Estudio de impacto Ambiental, se determinó que el mismo se hace cargo adecuadamente del manejo de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera **VIABLE AMBIENTALMENTE** el desarrollo de la actividad.



En adición a las normativas aplicables al proyecto (páginas 18 a la 23 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo y el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar ante la correspondiente Administración Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada cuatro (4) meses mientras dure la etapa de construcción, dichos informes sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- c) Previo inicio del proyecto deberá efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí establezca el monto.
- d) Cumplir con los pagos de los aforos por el aprovechamiento de madera de valor comercial.
- e) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna o flora, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- f) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-39-2000 “descarga de efluentes líquidos directamente a sistemas de recolección de aguas residuales”.
- g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- h) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”
- i) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- j) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002. “Control de ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”.
- k) Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 14 de enero de 2009, “Por el cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos”.
- l) El promotor deberá respetar los retiros correspondientes para las vías que se encuentra frente al proyecto.
- m) El promotor deberá brindar el manejo y disposición adecuada de los sólidos, líquidos y restos vegetales, evitando la proliferación de vectores en el área.
- n) El promotor deberá implementar las medidas adecuadas y funcionales para el manejo de agua de escorrentía con el fin de evitar la afectación a terceros.
- o) El promotor deberá velar por que se cumplan las leyes de la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre (ATT) para el transporte de material y la velocidad permitida en poblados y centros educativos.
- p) El promotor deberá disponer adecuadamente y en sitios autorizados, los desechos sólidos y líquidos, producto de demolición.
- q) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- r) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- s) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- t) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.

INFORME TÉCNICO DE EVALUACION  
 PROYECTO: FERRETERÍA Y DEPÓSITO DE VIDRIOS Y ALUMINIO  
 PROMOTOR: CRISTALES Y PERFILES, S.A.  
 KQ/AR/ar/nc



#### IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

#### V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.

Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**FERRETERÍA Y DEPÓSITO DE VIDRIOS Y ALUMINIO**" cuyo promotor es **CRISTALES Y PERFILES, S.A.**



**ING. KRISSELY QUINTERO**  
Directora Regional,  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

**ALAINS ROJAS**  
Jefe Encargado de la Sección de  
Evaluación de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



INFORME TÉCNICO DE EVALUACION  
PROYECTO: **FERRETERÍA Y DEPÓSITO DE VIDRIOS Y ALUMINIO**  
PROMOTOR: **CRISTALES Y PERFILES, S.A.**  
KQ/AR/ar/nc



**República de Panamá  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
RESOLUCIÓN DRCH IA - 046-2022  
De 3 de junio de 2022.**

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto  
**“FERRETERÍA Y DEPÓSITO DE VIDRIOS Y ALUMINIO”**

La Suscrita Directora Regional, del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el promotor, la empresa **CRISTALES Y PERFILES, S.A.**, propone realizar el proyecto **“FERRETERÍA Y DEPÓSITO DE VIDRIOS Y ALUMINIO”**.

El día dieciséis (16) de mayo de 2022, el promotor, la empresa **CRISTALES Y PERFILES, S.A.**, a través de su representante legal, el señor **SALOMON SOTO GUERRA**, varón panameña, con número de Identidad Personal **4-260-403**; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“FERRETERÍA Y DEPÓSITO DE VIDRIOS Y ALUMINIO”** elaborado bajo la responsabilidad de los consultores ambientales **ELSA ACOSTA/JOSÉ P. CASTILLO/PEDRO SANCHEZ**, personas jurídicas inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC-030-2021, IRC-0202004 e IRC-001-2021**. (respectivamente)

De acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación titulado **“FERRETERÍA Y DEPÓSITO DE VIDRIOS Y ALUMINIO”** consiste en la construcción de una galera, destinada a la actividad comercial para ferretería y almacenamiento de cristales de vidrio y perfiles de aluminio; con un área de construcción total de **1829.80 m<sup>2</sup>**, de los cuales **1687.93 m<sup>2</sup>** corresponden al área cerrada y **141.87 m<sup>2</sup>** a área abierta, con una distribución interna compuesta por: Área de descarga, Baños – orinales - vestidores, Área de Bodega – Zona de Puente Grúa, Cuarto Eléctrico, Oficinas – Comedor (1 Planta Baja y 1 Planta Alta); y una distribución externa: Andén de Despacho y estacionamientos. Adicional se contará con tinaqueras para el manejo de los desechos sólidos y área de estacionamientos en la parte frontal. La dotación de agua potable será a través del IDAAN y el manejo de las aguas residuales será a través de un tanque séptico con sus respectivas C.I. y resumidero, en la propiedad; contemplando posteriormente, realizar los trámites correspondientes para verter las aguas servidas al sistema de alcantarillado público.

El proyecto denominado **“FERRETERÍA Y DEPÓSITO DE VIDRIOS Y ALUMINIO”**, se desarrollará en (Inmueble) Código de ubicación 4501 con Folio N° 7933 (F) y una superficie total de dos mil trescientos sesenta y nueve metros cuadrados con setenta y dos decímetros cuadrados (**2,369 m<sup>2</sup> + 72 dm<sup>2</sup>**) propiedad del promotor, ubicado en Avenida 7a Oeste con calle H Norte sector Doleguita, corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí

El monto global de la inversión es por **B/. 350,000.00 (trescientos cincuenta mil balboas con 00/100).**

El proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos, según se describe en el EsIA presentado y un área aproximada **881 m<sup>2</sup>**; de acuerdo a la verificación de coordenadas realizada por parte de la Dirección de Información Ambiental:



PUNTO	ESTE	NORTE
1	342623	933263
2	342595	933232
3	342558	933265
4	342591	933301
5	342623	933271

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-048-2022, de 18 de mayo de 2022**, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**FERRETERÍA Y DEPÓSITO DE VIDRIOS Y ALUMINIO**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019;

Como parte del proceso de evaluación, se verificó las coordenadas presentadas en el EsIA al proyecto denominado “**FERRETERÍA Y DEPÓSITO DE VIDRIOS Y ALUMINIO**” en la Dirección de Información Ambiental, la cual se envió para verificación el día 19 de mayo de 2022; en tanto que la Dirección de Información Ambiental emitió sus comentarios el día 25 de mayo de 2022 dando como resultado un área aproximada de **2,366.5 m<sup>2</sup>**.

El día, 25 de mayo de 2022, se realizó inspección al área propuesta para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí. Mientras el día 25 de mayo se realiza el Informe Técnico De Inspección ocular n° 048-2022, con lo observado en campo.

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, la Declaración Jurada y la información complementaria, correspondiente al proyecto “**FERRETERÍA Y DEPÓSITO DE VIDRIOS Y ALUMINIO**”, mediante Informe Técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable.

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

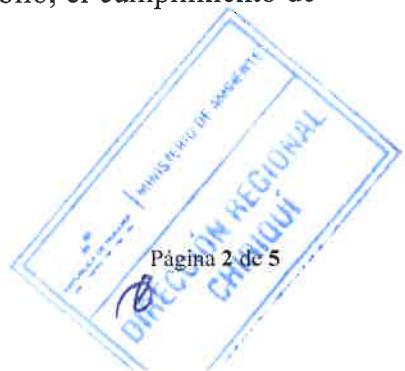
Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente.

#### RESUELVE:

**Artículo 1. APROBAR** el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto “**FERRETERÍA Y DEPÓSITO DE VIDRIOS Y ALUMINIO**”, cuyo promotor es **CRISTALES Y PERFILES, S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio.

**Artículo 2. ADVERTIR** al promotor **CRISTALES Y PERFILES, S.A.**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.



**Artículo 3. ADVERTIR** al promotor del proyecto “**FERRETERÍA Y DEPÓSITO DE VIDRIOS Y ALUMINIO**”, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**Artículo 4. ADVERTIR** al promotor **CRISTALES Y PERFILES, S.A.**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que: Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar ante la correspondiente Administración Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada cuatro (4) meses mientras dure la etapa de construcción, dichos informes sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- c) Previo inicio del proyecto deberá efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí establezca el monto.
- d) Cumplir con los pagos de los aforos por el aprovechamiento de madera de valor comercial.
- e) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna o flora, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- f) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-39-2000 “descarga de efluentes líquidos directamente a sistemas de recolección de aguas residuales”.
- g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- h) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”
- i) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- j) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002. “Control de ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”.
- k) Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 14 de enero de 2009, “Por el cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos”.
- l) El promotor deberá respetar los retiros correspondientes para las vías que se encuentra frente al proyecto.
- m) El promotor deberá brindar el manejo y disposición adecuada de los sólidos, líquidos y restos vegetales, evitando la proliferación de vectores en el área.
- n) El promotor deberá implementar las medidas adecuadas y funcionales para el manejo de agua de escorrentía con el fin de evitar la afectación a terceros.
- o) El promotor deberá velar por que se cumplan las leyes de la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre (ATT) para el transporte de material y la velocidad permitida en poblados y centros educativos.
- p) El promotor deberá disponer adecuadamente y en sitios autorizados, los desechos sólidos y líquidos, producto de demolición.
- q) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- r) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- s) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- t) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.



**Artículo 5. ADVERTIR** al promotor que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto “**FERRETERÍA Y DEPÓSITO DE VIDRIOS Y ALUMINIO**”, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009.

**Artículo 6: ADVERTIR** al promotor que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 7. ADVERTIR** al promotor que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

**Artículo 8.** La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

**Artículo 9. ADVERTIR** que, contra la presente resolución, el promotor **CRISTALES Y PERFILES, S.A.**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de la República de Panamá, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011; Decreto Ejecutivo N° 5 del 1 de febrero de 2017, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de David, al tres (3) días, del mes de junio, del año dos mil veintidós (2022).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ING. KRISILLY QUINTERO**  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



*Alain Rojas*  
**ALAINS ROJAS**

Jefe Encargado de la Sección de  
Evaluación de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



## ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: **FERRETERÍA Y DEPÓSITO DE VIDRIOS Y ALUMINIO**

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: **INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**

Tercer Plano: PROMOTOR: **CRISTALES Y PERFILES, S.A.**

Cuarto Plano: ÁREA: **2,369 m<sup>2</sup> + 72 dm<sup>2</sup>**

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I  
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE  
RESOLUCIÓN **DRCH-IA-046- 2022 DE 03 DE JUNIO** DE 2022.

Recibido por:

Anthony Daniel Serrano

Nombre y apellidos

(en letra de molde)

Anthony Daniel Serrano

Firma

Cédula

41781-1506

Fecha





**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
Trámite de Evaluación de Estudio  
de Impacto Ambiental- Categoría I:  
“FERRETERÍA Y DEPÓSITO DE  
VIDRIOS Y ALUMINIO”

**NOTIFICACIÓN POR ESCRITO Y AUTORIZACIÓN,**

Por medio de la presente Nota, Yo, **SALOMON SOTO GUERRA** y según documento de Identidad Personal (Cedula) Nombre Usual: **RODRIGO SALOMON SOTO**, ciudadano panameño, con cédula de identidad personal cuatro - doscientos sesenta - cuatrocientos tres (Nº 4-260-403), con oficinas en sede administrativa ubicada en Edificio 4199, Apartamento/Local S/N, en Calle 15 y 7a. Avenida Fernández de Córdoba, urbanización Pueblo Nuevo, corregimiento de Pueblo Nuevo, Distrito Panamá, Provincia de Panamá, República de Panamá, actuando en nombre y representación de: **CRISTALES Y PERFILES, S.A.**, Sociedad Anónima en la Sección Mercantil del Registro Público mediante Folio dos nueve dos tres tres (292333-S) desde el Miércoles Veintiuno (21) de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994). Y en mi capacidad de Representante Legal como Promotor del Proyecto - Estudio de Impacto Ambiental Categoría I definido como: “**FERRETERÍA Y DEPOSITO DE VIDRIOS Y ALUMINIO**”; Me Notifico por Escrito, de la Resolución DRCH IA - 046-2022 de 03 de Junio de 2022, proyecto que se localiza, según Registro Público, en (Inmueble) Código de ubicación 4501 el Folio Nº 7933 (F), con una superficie de 2,369.72 m<sup>2</sup>. ubicado específicamente en la Avenida 7a. Oeste con calle H Norte sector Doleguita, corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí, República de Panamá.

Asimismo, por este medio AUTORIZO al Ingeniero Anthony Daniel Serrano, con cédula de identidad personal Nº 4-781-1506 y oficinas físicas ubicadas en calle G Sur, Nuevo Vedado corregimiento de David Este, distrito de David, provincia de Chiriquí, localizable al número Celular (507) 6370-8574 y correo electrónico [anthony.serrano28@hotmail.com](mailto:anthony.serrano28@hotmail.com); para que le brinde seguimiento a la presente diligencia, al igual está facultado para que retire y de respuesta a toda documentación que surja de dicho proceso de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental descrito en el párrafo anterior; como es el caso de Notificarme por escrito, a través de este medio de la Resolución de Aprobación - Resolución DRCH IA - 046-2022 de 03 de Junio de 2022 - del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I definido como: “**FERRETERÍA Y DEPÓSITO DE VIDRIOS Y ALUMINIO**”.

Atentamente,

**SALOMON SOTO GUERRA**

y según documento de Identidad Personal (Cédula)

Nombre Usual: **RODRIGO SALOMON SOTO**

Representante Legal de **CRISTALES Y PERFILES, S.A.**

Correo: [gerencia@cripersa.com](mailto:gerencia@cripersa.com)

Teléfonos: +507 261-9874



Yo, JACOB CARRERA S. Notario Primero del Circuito de Chiriquí, con cédula de identidad personal No. 4-703-1164, CERTIFICO: Que a solicitud de Anthony Serrano 4-781-1506 hemos cotejado la firma en este documento con la copia de cédula y/o pasaporte y a nuestro parecer son iguales.

Chiriquí Salomon Soto 4-260-403  
10 Junio 2022

Testigos

Testigos

Lcdo. JACOB CARRERA S.  
Notario Público Primero

*rodrigo serrano* *salomon soto*